

Gaceta Municipal

Tomo VI. Ejemplar 25. Año 102. 23 de diciembre de 2019

ACUERDO QUE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DEL MONUMENTO ALUSIVO A EL CHARRO

ACUERDO QUE AUTORIZA DECLARAR EL 27 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DEL MARIACHI”

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA “NO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN GUADALAJARA”

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE RESIDUOS A UN RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN MULTIINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, CEDHJ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, Y LA FUNDACIÓN HONORIS CAUSA, A. C.; PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DENOMINADA “EL JUEGO COMO INSTRUMENTO DE CULTURA DE PAZ”



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2019

Índice

ACUERDO QUE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DEL
MONUMENTO ALUSIVO A EL CHARRO.....3

ACUERDO QUE AUTORIZA DECLARAR EL 27 DE
NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL
DEL MARIACHI”.....5

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN
PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA
LA “NO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CONTAMINANTES EN GUADALAJARA”.....7

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE RESIDUOS
A UN RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....9

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO
DE COLABORACIÓN MULTIINSTITUCIONAL CON LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA,
LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
JALISCO, CEDHJ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JALISCO, Y LA FUNDACIÓN HONORIS CAUSA, A. C.;
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE
DENOMINADA “EL JUEGO COMO INSTRUMENTO DE
CULTURA DE PAZ”.....11

ACUERDO QUE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DEL MONUMENTO ALUSIVO A EL CHARRO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/11/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública, correspondiente a la iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para la reinstalación del Monumento del Charro, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reinstalación del Monumento alusivo a El Charro en la media luna de la confluencia de las avenidas Revolución y Chamizal con sentido Oriente/Poniente, colonia Electricistas (lugar de origen).

Segundo. Se remite el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que dentro de la Partida Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se obtengan los recursos necesarios para que previa a su reinstalación se restaure el monumento referido en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a las áreas competentes de la administración municipal para que a través de la Coordinación General de Servicios Municipales coordine los requerimientos necesarios para la reinstalación, mejora del entorno, aspectos relacionados a la protección civil, y lo relativo al cuidado y difusión del patrimonio cultural de la ciudad.

Cuarto. Se considere su reinstalación dentro del programa de eventos conmemorativos al 478 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE AUTORIZA DECLARAR EL 27 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DEL MARIACHI”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/12/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Benito Albarrán Corona, Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Miguel Zarate Hernández, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto declarar el 27 de noviembre de cada año como “Día Municipal del Mariachi”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza declarar el 27 de noviembre de cada año como “Día Municipal del Mariachi”.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que por los conductos que estime convenientes realice la debida difusión del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA “NO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN GUADALAJARA”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/15/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor Miguel Zárate Hernández, para implementar un programa de concientización que promueva la “No realización de actividades contaminantes en Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, y de Inspección y Vigilancia; para que, en arreglo a las atribuciones previstas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara orientadas a lo previsto por el Objetivo Estratégico O.15, Estrategia E15.2 y Líneas de Acción L15.2.1; L15.2.2, L15.2.5 y L15.2.6 establezcan un programa o campaña de concientización pública, bajo un esquema de participación social y colaboración ciudadana, en el marco de los festejos navideños y de fin de año, para:

1. Promover y vigilar, a través de medidas preventivas y de concientización que el uso de la pirotecnia se realice de conformidad a la normatividad vigente;
2. Evitar y sancionar el uso de fogatas urbanas y demás actos contaminantes similares, de conformidad con la reglamentación de la materia; y
3. Colaborar con el IMEPLAN en los trabajos realizados para inhibir el uso desmedido de vehículos automotores.

Todo ello, con el fin de procurar una calidad del aire aceptable para el periodo final del año 2019 y el inicio del año 2020, preservando de esta forma la salud de los tapatíos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE RESIDUOS A UN RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 44/18/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, correspondiente a diversos oficios de la Dirección de Medio Ambiente, mediante los cuales remite expedientes para la autorización de ingreso de residuos a un relleno sanitario propiedad del municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal, a los prestadores de servicios ambientales siguientes:

1. Fin Recicladora de México S. de R. L. de C. V.
2. Anima, S. A. de C. V.
3. J. Santos Andrade Pérez.
4. Recovery Metal Solutions, S. de R. L. de C. V.
5. Cesar Mariscal Sahagún.
6. Laura Alejandra Barba Camarena.

Segundo. Esta autorización se otorga por un año a partir de la publicación del presente acuerdo y está condicionada a que dichos prestadores de servicios ambientales, previamente presenten ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, los dictámenes, autorizaciones e informes vigentes, referidos en la Cláusula Décima Novena, apartado titulado “Para los Particulares Solicitantes” arábigo 1, incisos b), d), f) y g) del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebrado por este Municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S. A. DE C. V., de fecha 28 de abril de 2016.

Tercero. Por los razonamientos y fundamentos señalados en el cuerpo del presente dictamen, no se autoriza la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal, a los prestadores de servicios ambientales siguientes:

1. Elkin Javier Tragodra Díaz; y
2. Raúl Pérez Navarro.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente acuerdo a los prestadores de servicios ambientales antes señalados y a la concesionaria.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal, para que suscriban la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a la concesionaria que deberá estarse a los pagos a favor del Municipio conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena, apartado titulado “Para los Particulares Solicitantes”, arábigo 3 del Convenio Modificatorio de referencia.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN MULTIINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, CEDHJ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, Y LA FUNDACIÓN HONORIS CAUSA, A. C.; PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DENOMINADA “EL JUEGO COMO INSTRUMENTO DE CULTURA DE PAZ”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/43/19, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y de los regidores Rocío Aguilar Tejada y Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto plantear la realización de la Campaña itinerante denominada: “El juego como Instrumento de Cultura de Paz”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por estar debidamente justificada en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un Convenio de Colaboración Multiinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, CEDHJ, la Secretaría de Educación Jalisco, y la Fundación Honoris Causa, A. C.; lo anterior para realizar una Campaña itinerante denominada: “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz”, cuyo inicio será el mes de diciembre del año en curso y su conclusión será el mismo mes pero del 2020.

Dicha Campaña comprende las siguientes cuatro acciones:

- I. Conversatorio;
- II. Talleres;
- III. Intercambio de juguetes bélicos por lúdicos; y
- IV. Panel “por la cultura de paz”.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto municipal.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto municipal.

Quinto. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en el marco de la campaña descrita en el punto Segundo del presente decreto municipal, implemente los operativos de seguridad correspondientes a efecto de garantizar el orden público en las sedes donde se llevará a cabo la campaña precitada.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Gobierno Municipal para que garantice el orden, puntos de seguridad, rutas de evacuación y todos aquellos aspectos necesarios para la realización de la campaña descrita en el punto Segundo del presente decreto municipal.

Séptimo. Se instruye a las dependencias municipales para que coadyuven en la realización de talleres temáticos en el marco de la campaña descrita en el cuerpo de la presente iniciativa. Las dependencias municipales responsables de apoyar la campaña, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara.
- Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, INMUJERES GDL.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Cultura.
- Dirección de Justicia Municipal.
- Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE.

Octavo. Se faculta a la Sindicatura Municipal para que instruya a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que realice el convenio de colaboración entre las partes que intervienen en la realización de la campaña “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz”; lo anterior para dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto, otorgándole un término de 10 diez días hábiles para su elaboración.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los resultados de la Campaña itinerante denominada “El Juego como Instrumento de Cultura de Paz” serán recabados por el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento; acto seguido, serán remitidos a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

